



Acuerdo de convivencia "DGETI - VERACRUZ"

MARCO JURÍDICO

La Constitución Política de los Estados Mexicanos.
Ley General de Educación.
Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
Programa nacional de convivencia escolar.
Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
Código de Ética de la Administración Pública Federal.
Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de la SEP.

DIRIGIDO A:

Alumnado
Padres, madres de familia, tutor y/o tutora legal
Personal docente
Personal administrativo
Personal de apoyo
Personal directivo

El principal objetivo del presente acuerdo de convivencia es favorecer la convivencia entre la comunidad escolar, estableciendo las formas de organización que se consideran adecuadas para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 3º cuarto párrafo, fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Mexicanos.

"La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

III. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.



c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;"

Se establece como prioridad la observancia al presente acuerdo de convivencia, para procurar una cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Tal como lo establece el Artículo 74 primer párrafo y fracciones III, IV, V, VII, VIII, IX y último párrafo de la Ley General de Educación.

Las disposiciones que se establecen a continuación están bajo la observancia de los derechos humanos del alumnado y de toda la comunidad educativa, reconocidos en la convención sobre los derechos del Niño, la ley general y Ley Número 573 de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Veracruz, así como la Jurisprudencia emanada por los organismos Protectores de Derechos Humanos y los principios rectores en ellos.

DE LA CONDICIÓN DEL ALUMNADO

1. Se considera parte del alumnado a la persona que queda inscrita al cumplir los requisitos de inscripción de las normas relativas a los procesos de control escolar para la educación media superior.

DERECHOS DEL ALUMNADO

1. Recibir educación de excelencia que contribuya a su formación integral, para desarrollar armónicamente todas sus facultades de ser humano y a la vez desarrolle, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz, interculturalidad y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; y practique la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.



2. Asistir a un plantel donde se promueve la cultura de paz y no violencia en la que se respetan los acuerdos de sana convivencia escolar.
3. Ser respetado en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias por todos los integrantes de la comunidad escolar.
4. Recibir clases diariamente de acuerdo al calendario oficial del ciclo escolar, en caso de suspensión no prevista se hará del conocimiento previo a la comunidad escolar.
5. Ser informados por sus docentes de los objetivos de sus materias, de los contenidos que las conforman y de los criterios de evaluación, así como ser evaluado de forma periódica e individual y ser retroalimentado.
6. Recibir orientación educativa durante su trayectoria académica.
7. Hacer uso del buzón de quejas y sugerencias.
8. Recibir la atención y canalización a las instancias correspondientes si es vulnerada o vulnerado en su integridad física, psicológica o social por algún integrante de la comunidad escolar.
9. Recibir la información de las normas relativas a los procesos de control escolar para la educación media superior.
10. Recibir tutoría (académica, individual y grupal) durante su permanencia en el plantel.
11. Participar en los eventos académicos, culturales y deportivos, apegándose a los lineamientos establecidos en las diferentes convocatorias.
12. Ser reconocida o reconocido por su desempeño académico, deportivo, arte y cultura
13. Contar con un seguro escolar contra accidentes personal.
14. Participar en las diferentes convocatorias de becas vigentes que otorga el Instituto, al cumplir los requisitos.

RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO

1. Acatar y cumplir los acuerdos de convivencia e instrucciones que establezca la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, así como las disposiciones que se dicten al interior del plantel, considerando el contexto escolar. Comprometiéndose a su cabal observancia sin pretender ninguna excepción.
2. Apegarse a las medidas de seguridad e higiene que se establecen en las diferentes áreas, aulas, talleres y laboratorios del plantel.



3. Practicar la cultura de paz, relacionándose con conductas que promuevan la integridad, la dignidad y los derechos humanos de la comunidad escolar.
4. Asistir en condiciones de higiene diariamente y de manera puntual a clases, permaneciendo dentro del plantel toda la jornada escolar, salvo circunstancias especiales y/o a solicitud del padre, madre de familia o tutor, tutora legal.
5. Por seguridad portar el uniforme conforme al manual de identidad de la DGETI, fortaleciendo la igualdad del alumnado y contribuyendo al sentido de pertenencia.
6. La entrada y la salida al plantel está establecida en su horario de clases y es imprescindible respetarla. Para justificar las inasistencias, se requiere que su padre, madre, tutor o tutora, acuda a la oficina de Control Escolar con el original y una copia de su comprobante médico, máximo tres días hábiles después de su inasistencia.
7. Portar de forma visible la credencial que le acredita como miembro de la comunidad estudiantil.
8. Mantener el orden; cumplir con las actividades académicas, asistir a sus clases de manera puntual, llevando consigo el material y útiles que se requieren, así como participar en las diversas actividades cívicas, culturales, deportivas, de salud y cuidado del medio ambiente, favoreciendo su formación integral.
9. Hacer uso adecuado de las instalaciones, mobiliario, materiales y equipo, así como depositar la basura en los contenedores establecidos para ello.
10. Expresar libre y respetuosamente sus ideas, haciendo buen uso de los medios de comunicación, evitando acciones que atenten contra el patrimonio y/o el prestigio del plantel.
11. Abstenerse a practicar violencia mediática que incluye todo acto de publicación y difusión de mensajes, imágenes, estereotipados, a través de cualquier medio masivo que de manera directa o indirecta promueva la explotación de personas, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille, o atente contra la dignidad de la comunidad escolar.
12. Respetar las fechas calendarizadas para la realización de trámites escolares oficiales (inscripción, reinscripción, solicitud de extraordinarios, etc.).
13. Responsabilizarse total y absolutamente de sus bienes (celulares, tabletas, auriculares, joyas, dinero, útiles escolares, etc.). **La Institución no se hace responsable de llevar a cabo investigaciones por artículos que los estudiantes**



traigan **a la escuela bajo su propio riesgo.**

14. Con la finalidad de salvaguardar la integridad física de la comunidad escolar se abstendrá de comercializar, poseer y consumir sustancias tóxicas o nocivas para la salud o cualquier objeto que atente contra la salud física o moral de los estudiantes, docentes y/o personal al interior del plantel.
15. Abstenerse de practicar la compra y venta de productos de cualquier índole dentro del plantel.

DE LOS CONFLICTOS

Los conflictos generados dentro del plantel por el alumnado se resolverán a través de los mecanismos de mediación, conciliación y canalización a diferentes instancias y vías legales, siguiendo los protocolos de seguridad para los centros educativos federales.

DE LAS SANCIONES

Se plantea que las conductas que contravengan el presente acuerdo de convivencia sean corregidas a través de medidas reparatorias y por las sanciones por reciprocidad, ya que su propósito es promover en el alumnado la construcción de reglas de conducta considerando los diferentes puntos de vista que le permitan una autorregulación efectiva.

Las sanciones se establecerán de acuerdo a la gravedad de la conducta y se aplicarán después de escuchar e investigar al alumnado que no haya cumplido con el acuerdo de convivencia. Siempre con la presencia del padre, madre, tutor o tutora.

Para ser formativas, reparatorias y eficientes, las sanciones deben ser congruentes con la falta.

SANCIONES:

1. Que el alumnado se responsabilice de las consecuencias directas de sus actos, evitando vulnerar su integridad y su dignidad.
2. Tiempo fuera (5 minutos) del grupo canalizado a su coordinación y orientación educativa, se refiere a dar la opción al alumnado de salir del salón de clases para autorregularse hasta que por convicción decida seguir las normas de la clase.



3. Separar a quien haga mal uso del objeto, instalaciones y/o mobiliario, para detener la acción, limitar o contener la conducta que esté violentando a sus pares, canalizando a su coordinación y orientación educativa.
4. Enmendar, y/o compensar el daño causado por la falta cometida, que lleven realmente al alumnado a concientizarse de sus acciones y a responsabilizarse de las consecuencias. Para ello el alumnado y el personal docente se apoyará del personal competente en el área (Expertos).
5. Llamadas de atención de manera verbal, cuando se trata de conductas disruptivas en el aula o eventos escolares, manifestar al alumnado que está actuando de forma inadecuada para darles la posibilidad de retomar un comportamiento adecuado con apego al acuerdo de convivencia escolar o de clase.

MEDIDAS REPARATORIAS

Las medidas reparatorias son las acciones consecuentes del incumplimiento de una norma, debe ser coherente y acorde a la falta cometida; con finalidad educativa y formadora, y no una sanción con carácter punitivo. Debe ser compatible con la dignidad y derechos humanos del alumnado.

Estas medidas reparatorias serán establecidas por la coordinación y orientación educativa, servicios escolares con el acompañamiento del padre, madre, tutor o tutora, siempre bajo la supervisión de subdirección académica y dirección.

- **Servicio comunitario:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar, se trata de que el alumnado se haga cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. (Limpieza de algún espacio de la escuela, patio, pasillos, su aula, mantenimiento de áreas verdes, etc). Estas medidas reparatorias, se tendrá cuidado de que en ningún momento expongan a los menores a burlas o ridiculizaciones de compañeras o compañeros de la escuela, personal docente, administrativo o directivo, pero que además no pongan en riesgo su integridad (Se recomienda llevarlas a cabo en un horario que no afecte sus actividades académicas)
- **Servicio pedagógico:** Se refiere a una acción en tiempo libre del alumnado que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recopilar, organizar o elaborar material para el alumnado de grados inferiores al suyo, ser auxiliar del docente en un tema o clase, clasificar textos en la biblioteca escolar, asesorar/apoyar a compañeros



o compañeras en alguna asignatura. Es necesario que en este servicio se realice una supervisión seria, estricta y eficiente de las y los docentes.

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS SANCIONES Y/O MEDIDAS REPARATORIAS AL INCUMPLIR LAS OBLIGACIONES

1. Tener el contexto completo de la situación.

Conocer la versión de todos los involucrados y todas las involucradas, considerando las circunstancias que rodearon la falta antes de la aplicación de una sanción o medida reparatoria. El alumnado tiene el derecho de presentar sus argumentos y que sean considerados, a que se presuma su inocencia y que si es el caso se le reconozca el derecho de apelación.

2. Determinar la falta

En función de la acción el personal (docente, administrativo, directivo y de apoyo) que atestigua la falta puede determinar la gravedad de la falta conforme a lo siguiente:

- **Falta leve:** Actitudes y conductas que alteren la convivencia y el orden, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material didáctico, hacer uso de celular en clase, no entrar a tiempo al salón de clases, quitarles la pelota o los juegos a otros compañeros, compañeras, etc.
- **Falta grave:** Actitudes y comportamientos únicos o aislados y menores que atenten contra la integridad física, psicológica y social de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: Dañar las instalaciones de la escuela, violentar física, verbal o psicológicamente a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.
- **Falta crítica:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, psicológica y/o sexual de otros miembros de la comunidad educativa, conducta de cualquier tipo de violencia reiterada hacia cualquier integrante de la comunidad escolar, y/o conductas tipificadas como delito. Ejemplos: acoso escolar, violencia



digital, robos, abuso sexual, portar objetos punzocortantes, uso y tráfico de drogas, etc.

Todas las **faltas graves y faltas críticas** generan anotación en el expediente del alumnado y estos recibirán orientación sobre las vías legales y atención psicosocial de las dependencias especializadas.

3. Aplicar la sanción y/o medida reparatoria

Las sanciones deben permitir que el alumnado tome conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta, cuidando y respetando la dignidad humana.

Mecanismos de Mediación, conciliación y canalización

La mediación, conciliación y canalización ante un conflicto dependerá de la gravedad de la falta.

- Una **falta leve** puede mediar, a través del personal (docente, administrativo, directivo y de apoyo) que atestigua la falta, apegándose a los presentes acuerdos de convivencia y a los Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior.
- Una **falta grave** será canalizada por el personal (docente, administrativo, directivo y de apoyo) que atestigua la falta, a la oficina de coordinación y orientación educativa para su atención con base a los Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior y siempre en presencia del padre, madre, tutor o tutora del alumnado.
- Las **faltas críticas** son aquellas tipificadas como delito y no pueden ser mediadas o conciliadas, por tal motivo, serán canalizadas a las instancias legales competentes con base a los Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior y siempre en presencia del padre, madre, tutor o tutora del alumnado.

DERECHOS DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA Y/O TUTOR O TUTORA



1. Asistir a un plantel donde se promueve la cultura de paz y no violencia en la que se respetan los acuerdos de sana convivencia escolar.
2. Ser respetado en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias por todos los integrantes de la comunidad escolar.
3. Participar en la resolución de conflictos sin violencia donde se involucre a su hija, hijo, representada y/o representado.
4. Ser escuchado o escuchada e informado o informada por las autoridades de la escuela ante cualquier problema relacionado con la formación académica de su hija, hijo, representada y/o representado, para promover la resolución de los mismos.
5. Hacer uso del buzón de quejas y sugerencias.
6. Ser notificada o notificado si su hija, hijo, representada y/o representado se siente mal o sufre algún daño o accidente dentro del plantel.
7. Conocer el calendario escolar oficial y horarios de grupo.
8. Recibir orientación por parte del personal competente respecto al desempeño académico, historial académico y trámites administrativos en toda la trayectoria académica de su hija, hijo, representada y/o representado.

RESPONSABILIDADES DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA Y/O TUTOR, TUTORA

1. Apegarse a las medidas de seguridad e higiene que se establecen en las diferentes áreas, aulas, talleres y laboratorios del plantel.
2. Respetar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias a todos los miembros de la comunidad escolar.
3. Involucrarse en la educación de su hija, hijo, representada y/o representado que contribuya a su formación integral, para desarrollar armónicamente todas sus facultades de ser humano y a la vez desarrolle, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; y practique la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.
4. Aplicar diariamente el filtro en casa, verificando que su hija, hijo, representada y/o representado se encuentre en óptimas condiciones de salud, de lo contrario asistir a atención médica.



5. Justificar las inasistencias de su hija, hijo, representada y/o representado con su coordinación educativa, se requiere únicamente comprobante médico en original y una copia (que indique el número de días de reposo) a más tardar tres días hábiles después de la inasistencia.
6. Contribuir para que su hija, hijo, representada y/o representado asista al plantel en las condiciones de higiene diariamente y de manera puntual.
7. Atender las necesidades básicas de su hija, hijo, representada y/o representado además de proveer los recursos como útiles, materiales, equipo de protección que requiera para sus actividades académicas.
8. Supervisar el cumplimiento de tareas y participación en las actividades escolares de hija, hijo, representada y/o representado.
9. Supervisar el contenido de la mochila de su hija, hijo, representada y/o representado antes de salir de casa.
10. Asistir a las entregas de boletas cada parcial y a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que sean citados por el plantel.
11. Revisar al término de cada semestre el historial académico de su hija, hijo, representada y/o representado y asegurarse de no adeudar materias, si es este el caso solicitar su evaluación extraordinaria o recursamiento en las fechas establecidas.
12. Mantener contacto con la institución de manera presencial para tratar cualquier asunto relacionado con su hija, hijo, representada y/o representado.
13. Informar de manera oportuna a las autoridades educativas del plantel sobre las irregularidades cometidas por cualquier integrante de la comunidad escolar que ocasionen perjuicios o daños en su hija, hijo, representada y/o representado.
14. Informar a las autoridades educativas si su hija, hijo, representada y/o representado padece alguna enfermedad crónica y requieren algún medicamento o situación específica, lo cual debe estar avalado por una autoridad médica, mediante escrito actualizado.
15. Participar activamente en actividades que sean para beneficio de la comunidad escolar.
16. Mantener actualizados sus datos de contacto y en caso de haber un cambio de tutor o tutora notificarlo.



DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO A LA EDUCACIÓN

Los derechos y responsabilidades del personal, directivo, docente, administrativo y de apoyo a la educación son de observancia del siguiente marco Jurídico:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Código de Ética de la Administración Pública Federal.
- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de la SEP.

DECÁLOGO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El "Programa Nacional de Convivencia Escolar", plantea que una escuela libre de acoso es en donde toda la comunidad educativa establece relaciones interpersonales armónicas, pacíficas e inclusivas basadas en valores y el respeto a los derechos humanos; donde se respetan y valoran las diferencias, se regulan las emociones y los comportamientos, se establecen acuerdos y manejan pacíficamente el conflicto, se respetan las reglas y se logra la participación proactiva de las familias. Lo anterior deriva en una convivencia óptima para el aprendizaje y el desarrollo integral de los alumnos, a través de los ejes formativos:

- I. Fortalecimiento de la autoestima
- II. Expresión y autorregulación de emociones
- III. Convivencia armónica, pacífica e inclusiva
- IV. Respeto a las reglas
- V. Manejo y resolución de conflictos
- VI. Comunicación y colaboración con las familias

El eje IV "Respeto a las reglas", contribuye a la internalización de las reglas y el establecimiento de límites en los ámbitos de convivencia (por ejemplo, la familia, la escuela y la comunidad), para promover el respeto y cumplimiento de las reglas como una responsabilidad personal y no por temor al castigo, que repercute positivamente en la vida cotidiana propia y de los demás, les protege y contribuye a un funcionamiento social armónico. Con este eje se espera contribuir a que los estudiantes y demás integrantes de la comunidad escolar reflexionen sobre la importancia de cumplir con los acuerdos de convivencia por convicción propia y se goce de respeto en lo individual y lo colectivo. De



esta manera, se fomentará en los estudiantes su cumplimiento como algo positivo y necesario para una convivencia armónica en nuestra comunidad escolar.

Considerando los ejes que enmarca el Programa Nacional de Convivencia Escolar se listan los siguientes acuerdos de convivencia:

1. Aprecio mis características, cualidades y habilidades personales y reconozco y trabajo en aquellos aspectos en los que puedo mejorar. [Eje 1]
2. Tengo presentes mis derechos y mis responsabilidades en mi constante toma de decisiones. [Eje 1]
3. Reconozco y regulo mis emociones para comunicarlas de manera asertiva a los demás. [Eje 2]
4. Asumo mi responsabilidad de mi comportamiento. [Eje 2]
5. Reconozco y respeto las emociones de los demás. [Eje 2]
6. Establezco relaciones basadas en el respeto por la forma de pensar y sentir de los demás. [Eje 2]
7. Establezco relaciones interpersonales de manera pacífica e inclusiva mediante el respeto propio y hacia los demás. [Eje 3]
8. Reconozco y aprecio la diversidad (diferencias personales físicas, culturales y de género) en mi comunidad educativa. [Eje 3]
9. Promuevo la no discriminación y el trabajo colaborativo. [Eje 3]
10. Respeto la dignidad y los derechos de los demás. [Eje 3]
11. Por convicción propia reconozco y respeto las reglas que establecen los límites de convivencia y de control escolar. [Eje 4]
12. Me propongo dialogar de manera empática, pacífica y escucha activa ante cualquier conflicto que se presente. [Eje 5]
13. Doy parte oportunamente al personal administrativo, docente y/o directivo de cualquier conflicto que se presente. [Eje 5]
14. Expreso lo que siento y pienso de manera asertiva en mi ámbito familiar para mantener comunicación efectiva y el adecuado manejo de conflictos en un marco de trabajo colaborativo entre escuela y familia. [Eje 6]



Sustentado en el documento base del Programa Nacional de Convivencia Escolar
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195743/DB_PNCE_260217.pdf
Sitio Web: Programa Nacional de Convivencia Escolar
<https://www.gob.mx/escuelalibredeacoso>

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo de Convivencia Escolar, será atendido por las autoridades correspondientes.

Orizaba, Ver. 28 de agosto de 2023.

Nombre y firma de enterado y aceptado del Padre
o Tutor Legal

Nombre y Firma de la Madre o Tutor Legal

Nombre y firma de enterado y aceptado del alumno(a)

